

**Unidad IV: “Ética, ciudadanía y normativa profesional”**

Guía elaborada por: Javier Luchetta, Magalí Milmaniene y Noemí Vino.

**Guía de Actividades Unidad IV**

**Textos:**

- Barbesi, Beatriz: “Ética de la Relación Profesional”, Texto preparado para la Cátedra.
- Código de la Asociación de Psicólogo. Códigos de la Federación de Psicólogos de la República Argentina, 10/04/1999
- Incumbencias de los títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología (Res. N° 2447, Ministerio de Educación y Cultura, 20/9/85).
- Ley 23277, de Ejercicio profesional de la Psicología y su Reglamentación, 1985 - Ley 26.657 de Derecho a la Protección de la Salud Mental, 2010 [Deroga la Ley N° 22.914]. Reglamentación.
- Salinas, R. “La confidencialidad de la consulta psiquiátrica y el deber de protección a terceros: El caso Tarasoff”

**Ética de la Relación Profesional**

**I- Para la discusión en común:**

**Por “faltas éticas” dejan sin matrícula a una psicóloga (03/05/2011) Diario El Ciudadano Web (Provincia de Santa Fe)**

**Por Diego Montilla.** Fue suspendida por el lapso de dos meses tras su actuación en un caso de denuncia de abuso sexual.

El Tribunal de Ética del Colegio de Psicólogos de Santa Fe decidió suspenderle por el lapso de dos meses la matrícula a una psicóloga que ejerce en Rosario por considerar que la profesional incurrió en “faltas éticas” en un caso donde una mujer denunció a su marido –un abogado de Reconquista– de haber abusado sexualmente de la hija de ambos, hecho que fue ratificado en su momento por la analista tras evaluar el caso.

María Susana Olcese, integrante del Tribunal de Ética del Colegio de Psicólogos, explicó que “en este caso fue presentada una denuncia en 2009 por el papá de la nena en virtud de que estimaba que el informe psicológico emitido de parte faltaba a la verdad”. “Lo acusaba a él de haber abusado sexualmente de una nena bastante chiquita sin haberse puesto nunca la profesional en contacto con él. El Colegio recibe esta denuncia, en realidad el anterior directorio, y cuando se produce la renovación de autoridades un miembro de ese tribunal nos acerca ese expediente que nosotros proseguimos para luego plantear que hubiera una junta de peritos que se expidieran respecto a este informe. En función a lo que fue la respuesta de los peritos y la propia investigación y lectura que hace el tribunal de ese expediente tomamos la decisión de suspenderle la matrícula por dos meses”, destacó.

La integrante del tribunal aclaró que la psicóloga no hizo una pericia “sino un informe psicológico, es decir un psicodiagnóstico”.

“Esto fue realizado en dos o tres entrevistas pero no era una pericia porque en esos casos las partes tienen el derecho a presenciar la labor. De todos modos, en estos casos no es necesario que estén presentes los padres. Igualmente, tratándose de una criatura pequeña, que no habla en nombre propio, a veces es recomendable que el profesional trate de tener un contacto con ambos progenitores”, continuó.

“El máximo en estos casos es de seis meses de suspensión y esta vez fue de dos meses porque el papá de la nena no estuvo impedido del contacto con la criatura durante mucho tiempo. Es en

función del daño ocasionado que nosotros decidimos en este caso que fueran dos meses y no más tiempo. Si tuvo, por supuesto, las visitas custodiadas y no la pasó nada bien”, indicó.

“Para tomar esta decisión nosotros comprendimos que el caso no está debidamente comprobado y excedía la función. Con el informe se demostró que la interpretación que se hizo de los que se llaman signos o síntomas estaba equivocada”, subrayó Olcese.

[[http:// www.elciudadanoweb.com/por-%E2%80%9Cfaltas-eticas%E2%80%9D-dejansin-matricula-a-una-psicologa](http://www.elciudadanoweb.com/por-%E2%80%9Cfaltas-eticas%E2%80%9D-dejansin-matricula-a-una-psicologa) ]

- 1) El texto habla de *Tribunal de Ética* y de *Colegio de Psicólogos*. ¿Podría definirlos? ¿Cuenta la Ciudad de Buenos Aires con este tipo de instituciones para la profesión del Psicólogo?
- 2) ¿Qué diferencias pueden establecerse entre un Comité de Ética y un Tribunal de Ética? Enumere dichos puntos según: - función de cada uno de ellos, -composición. (Barbesi, Beatriz: “Ética de la relación profesional”)
- 3) Enuncie y desarrolle al menos tres características diferenciales entre un Comité de Ética y un Tribunal de Ética y Disciplina.
- 4) ¿Qué función cumplen los miembros de la comunidad y los pacientes en los Comités de Ética asistencial? Desarrolle y argumente su respuesta tomando como referencia los conceptos de: - autonomía, - vulnerabilidad.

**II- Para el trabajo en grupos** de cuatro personas. Analizar el texto precedente.  
Preparar su exposición para la discusión conjunta según esta guía (20 minutos):

- 3) Analice la siguiente afirmación: “Si bien cada profesional tiene criterios éticos personales, sin embargo, los que corresponden a una moral profesional responden a una ética social” ((Barbesi, Beatriz: “Ética de la relación profesional”). Desarrolle su respuesta tomando los siguientes términos, según los expresan los Códigos de Ética de FEPA y APBA: -*competencia*, - *integridad*, - *responsabilidad social*.
- 4) ¿Qué aspectos del Código de Ética de FEPA se encuentran incumplidos en el accionar de esta profesional? Enumere al menos tres de ellos y articule con los datos mencionados en la nota.
- 5) ¿Qué recomendaciones haría, si fuese integrante del Tribunal de Ética, a la profesional sancionada respecto de su proceder ante su labor futura?
- 6) ¿Qué regla ética podría verse incumplida en la labor de la profesional sancionada? Fundamente su respuesta desde el paradigma deontológico y consecuencialista.
- 7) Analice el caso precedente a partir de la siguiente afirmación: “Sin la existencia de seres morales y, por ende, de actos morales- no tendría sentido ni posibilidad la regulación legal de los mismos” (Ferrer-Álvarez. *Para fundamentar la bioética. Teorías y paradigmas teóricos en la bioética contemporánea*. Cap. I, pág. 53)
- 8) ¿De qué manera se relacionan las faltas éticas halladas en este caso con la responsabilidad legal de la profesional? Relacione con el art. 8° de la ley 23277 de Ejercicio profesional de la Psicología (obligaciones del profesional) y el principio B (Competencia) del Código de Ética de FEPA .

### **Ley 26.657 de Derecho a la protección de la Salud Mental (2010)**

Capítulo V – Modalidad de abordaje

Art. 8°: “Debe promoverse que la atención en salud mental esté a cargo de un equipo interdisciplinario integrado por profesionales, técnicos y otros trabajadores capacitados con la debida acreditación de la autoridad competente. Se incluyen las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, enfermería, terapia ocupacional y otras disciplinas o campos pertinentes.”

### **Decreto reglamentario 603/2013**

Capítulo V – Modalidad de abordaje

Art. 8°: “Los integrantes de los equipos interdisciplinarios asumen las responsabilidades que derivan de sus propias incumbencias profesionales en el marco del trabajo conjunto”

- 9) ¿Qué organismos están involucrados, según su punto de vista, en la determinación de las incumbencias profesionales, en el caso de la Psicología?

- 10) ¿Qué normativas sirven como marco de referencia para dicha delimitación? Enumérelas y ejemplifique con algún aspecto citado en ellas.
- 11) ¿Cómo aborda el Código de ética de FEPPRA el aspecto de las relaciones profesionales? Enuncie en qué apartado lo hace y cómo puede relacionarse con la normativa citada al comienzo.

## Debates éticos en torno a la confidencialidad y el secreto profesional

### I- Para la discusión en común:

A partir de la lectura del texto de Salinas, R. “La confidencialidad de la consulta psiquiátrica y el deber de protección a terceros: El caso Tarasoff”

1. ¿Cuál es el conflicto ético que plantea el caso Tarasoff? Sintetice los argumentos a favor y en contra de la conducta del terapeuta. Determine si son argumentos de tipo consecuencialista o deontologista.
2. ¿Cuál es la relevancia del diagnóstico en la evaluación de la decisión?
3. El Dr. Tellez menciona tres casos “tipo Tarasoff”. ¿Qué diferencias relevantes puede encontrar entre estos casos? ¿qué influencia tendrían esas diferencias en la decisión acerca de la confidencialidad? ¿qué artículos del Código de Ética se vinculan con estos casos?
4. El texto del Dr. Figueroa señala que “la confidencialidad es un concepto decrepito”. ¿Qué posición toma el autor respecto de esta opinión? ¿Cuál es su opinión al respecto?
5. ¿Cómo articula el Dr. Novoa la confidencialidad, el derecho a la intimidad y el “éxito” terapéutico? ¿qué aspectos del caso justifican, según este autor, la falta a esos derechos? ¿Qué valor habría asignado el psicólogo de Poddar al respeto a la intimidad y al secreto profesional?

- II- Para el trabajo en grupos** de cuatro personas: Lean el siguiente caso y determinen qué aspectos del caso y qué principios y normas éticas sería indispensable tener en cuenta para tomar una decisión. Evalúe las consecuencias de la decisión a tomar.

En un policlínico de psiquiatría atiendo a una joven por un cuadro depresivo leve. Es al tercer control que asiste conmigo. Ella es soltera, sin hijos, estudiante universitaria, vive con su madre. Luego de conversar sobre su situación en las últimas semanas, que por cierto era “más o menos”, le pregunto si hay algo más que explique su momento actual. Se da el siguiente diálogo:

*Paciente:* Sí, pasó una cosa... ¿Todo lo que cuento aquí queda bajo el secreto profesional? ¿Cierto?...

*Médico:* Sí.

*Paciente:* Estoy embarazada, lo supe hace 2 semanas...

*Médico:* ...mmm... Debe ser difícil...

*Paciente:* Sí, pero ya está todo arreglado. En 2 días más esto se acaba, voy a abortar. (...)

Algunos datos más para contextualizar el caso real. La joven ha estado embarazada 2 veces antes. La primera vez abortó, la segunda fue un aborto espontáneo. En el embarazo actual, ella sabe quién es el padre, pero no es su pareja y ha tenido múltiples parejas sexuales en los últimos meses. Nadie más sabe lo que me contó.

Hitschfeld, M. “Secreto profesional: Un caso real en relación al aborto” en

<http://matasanos.org/2011/08/01/secreto-profesional-un-caso-real-en-relacion-al-aborto/Consulta:1.03.15>

## El psicólogo y las prácticas en el ejército

Lea atentamente los recortes de los diarios Clarín y Página /12 y responda en grupos:

**TRAS EL INFORME DEL SENADO ESTADOUNIDENSE SOBRE LAS PRACTICAS DE LA CIA**

La ONU pide juzgar a los torturadores

La ONU llamó a Estados Unidos a juzgar a los culpables de ejercer tortura a presuntos sospechosos de terrorismo. “Está tan claro como el agua: la tortura está absolutamente prohibida, en cualquier circunstancia, en cualquier momento. No se puede practicar en la guerra, en la paz, en situaciones de emergencia, durante la inestabilidad interna ni en ninguna circunstancia. Y el corolario de esto es que quienes la llevan a la práctica deben ser enjuiciados”, aseguró Rupert Colville, portavoz de la alta comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (...)

Incluso la Asociación Estadounidense de Psicología (APA, por su sigla en inglés) se refirió al tema en duros términos. “Quedamos disgustados y francamente asqueados por algunos de los brutales detalles. Las técnicas descritas son evidentemente torturas, van contra todo lo que defiende nuestra disciplina. Claramente violaron derechos humanos y leyes internacionales. Como dije antes, los dos psicólogos que al parecer estuvieron involucrados no son miembros de nuestra asociación. Están fuera del alcance de nuestro programa de ética. Pero más allá de eso, deberían rendir cuentas por ello. Si estas alegaciones son ciertas, deberían rendir cuentas por serias violaciones a leyes estadounidenses e internacionales”, aseveró a Democracy Now! Rhea Farberman, directora ejecutiva de comunicaciones de la asociación. (...)

Según el informe del Senado, los métodos de interrogatorio a sospechosos de terrorismo en los ocho años posteriores a los atentados del 11 de septiembre de 2001 incluyeron asfixias simuladas, baños en agua congelada, privación de sueño durante más de una semana, alimentación e hidratación rectal, así como amenazas de abusos y muerte. Ese informe, fruto de una investigación de más de cinco años, asegura que la CIA llevó a cabo prácticas de interrogatorio “más brutales” y menos efectivas de lo que había admitido en los años posteriores al 11-S.

PÁGINA/ 12- Viernes 12 de diciembre de 2014

### **ACUSAN A MÉDICOS DE TORTURAR PRESOS EN GUANTÁNAMO**

Dos estudios revelan que los profesionales que trabajaban para el Ejército sometieron a acusados de terrorismo a un “trato cruel, inhumano y degradante”.

Médicos y psicólogos que trabajan para el Ejército de Estados Unidos violaron los códigos éticos de su profesión por órdenes del Pentágono y la CIA y participaron en torturas a detenidos acusados de terroristas, reveló un estudio difundido en varios medios de prensa. (...)

Según reveló el diario británico The Guardian, a estos profesionales se les indicó que dado que no estaban tratando a personas enfermas, el principio hipocrático de "lo primero es no hacer daño" no era aplicable en el caso de los presuntos terroristas. (...)

En este sentido, el informe responsabiliza principalmente al Departamento de Defensa y la CIA, que fueron los que exigieron a médicos y psicólogos que dejaran de lado sus escrúpulos frente a los daños que pudieran ocasionar las técnicas empleadas para conseguir información de los detenidos.

Diario Clarín 2013 05/11/13

1. ¿Qué es Guantánamo? ¿Con qué eventos históricos se relaciona esta intervención del ejército y la CIA?
2. ¿Cuál es la posición de la Asociación Estadounidense de Psicología (APA) en relación con las técnicas de interrogatorio utilizadas y la participación de los psicólogos en dichas prácticas?
3. -¿Que prevén los códigos acerca de los límites éticos del psicólogo?
4. -¿Cuál es el debate que se plantea entre el Departamento de Defensa y la CIA y las asociaciones de profesionales sanitarios frente a la labor de psicólogos y médicos? ¿Qué argumento esgrimen los defensores de estas prácticas, por ejemplo el gobierno de los EEUU y el Departamento de Defensa?

5. Imaginemos que Ud. fuera un psicólogo convocado para trabajar en el ejército y al servicio del Departamento de Defensa, ¿qué argumentaría en caso de ser requerido para dichas intervenciones?

### III- Actividad de elaboración domiciliaria

En la nota periodística *Por “faltas éticas” dejan sin matrícula a una psicóloga* publicada por el Diario El Ciudadano de la Provincia de Santa Fe (03/05/2011)

1. Se hace mención a los términos **PERICIA** y **PSICODIAGNÓSTICO**.
  - a) ¿Cómo se distinguen dichas tareas en la Resolución n° 2447 del Ministerio de Educación (Incumbencias de los Títulos de Psicólogo y Licenciado en Psicología)?
  - b) ¿Qué importancia tiene, según su parecer, la delimitación de actividades que realiza dicha Resolución frente al ejercicio ilegal de la profesión? Fundamente su respuesta desde los Códigos de Ética de FEPPRA y APBA.
  
2. ¿Qué eventos y/o circunstancias históricas y sociales pueden señalarse en relación al surgimiento de los primeros Comités de ética institucionales? Relacione con la noción de: -Ética aplicada, -consentimiento informado